



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SG-986-24

**VISTO:** La realización del IV Encuentro Internacional de ADePRA (Asociación Civil de la Defensa Pública de la República Argentina), que se llevará a cabo los días 5 y 6 de septiembre del corriente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que el presente Encuentro convoca a Defensores Públicos Oficiales de nuestro país y de otros países latinoamericanos como así también a todos los operadores de justicia interesados en acceder a temas de capacitación de vanguardia.

Que el objeto de la referida actividad es generar un espacio para debatir nuevos temas e ideas, compartir buenas prácticas y experiencias, fortaleciendo los vínculos entre todos los que trabajan diariamente en el acceso a la justicia de la ciudadanía. El mismo está orientado a la capacitación en temas de actualidad, innovadores, pero también a fortalecer la necesidad de la autonomía de la Defensa Pública y a abordar el bienestar de los operadores del derecho.

Que durante su desarrollo se abordaran temas relacionados con inteligencia artificial, ciberdelito, comunicación judicial y se compartirán experiencias en defensas innovadoras, en adquirir habilidades en herramientas de litigación oral y profundizar sobre distintas especialidades para mejorar la defensa de los derechos de las personas y en pos de la autonomía y fortalecimiento de la Defensa Pública en toda Latinoamérica.

Que esta administración propicia como pauta estratégica de gestión, la capacitación permanente de todos sus operadores.

**POR ELLO**, el Señor Procurador General, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 189 de la Constitución Provincial, Sentencia SCBA del 29/05/19 en causa I 72.447: arts. 1, 2 y 20 de la ley 14.442).

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Declarar de interés el IV Encuentro Internacional de ADePRA (Asociación Civil de la Defensa Pública de la República Argentina), que se llevará a cabo los días 5 y 6 de septiembre del corriente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Artículo 2º:** Establecer que la presente declaración de interés no implica erogación alguna por parte del Ministerio Público, ni liquidación de viáticos y movilidad para los magistrados, funcionarios y empleados que asistan al citado Encuentro.

**Artículo 3º:** Registrar y comunicar.